



REGLAMENTO INTERNO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD ESCOLAR



PARA UNA ESCUELA SALUDABLE Y EN PAZ



REGLAMENTO INTERNO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD ESCOLAR

Este reglamento es un formato o modelo que obviamente requiere de mayores ajustes. La idea es tomarlo como base para una propuesta más completa.

De acuerdo con las normas establecidas por las distintas instancias gubernamentales, encontramos que el Ministerio de Educación Nacional, en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, en la Resolución 7550 de 1994, y la Secretaría de Educación en la Resolución 3459 de 1994, reglamentan la obligatoriedad de la adopción del Plan Escolar para la Gestión del Riesgo, así como la inclusión del riesgo, tanto en el Proyecto Educativo Institucional, como en el currículo.

Objetivo Principal

El presente Reglamento tiene, como objetivo principal, dar a conocer y delimitar las responsabilidades de los distintos estamentos del establecimiento para los efectos de prevenir accidentes, en el desarrollo de las actividades escolares.

CAPITULO I

DE LA ESTRUCTURA DEL COLEGIO

Artículo 1º

La Institución Educativa Rural La Angelita ubicado en el municipio El Zulia, tiene una estructura organizacional señalada en el Organigrama Institucional. Para los efectos del presente Reglamento, las responsabilidades que corresponden, están señaladas a continuación.

Artículo 2º

Al rector de la I.E.R. La Angelita como autoridad máxima del plantel le corresponde, en el marco de la Prevención de Riesgos Escolares, lo siguiente:

- Supervisar permanentemente el cumplimiento de las normas impartidas para evitar accidente
- Orientar a la Comunidad Escolar sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas internas y aquellas que imparte tanto el Ministerio de Educación sobre Prevención de Riesgos, como también otras instituciones calificadas en esta materia.
- Planificar y organizar semestralmente las acciones de Prevención de Riesgos, de acuerdo a las normativas impartidas al respecto.
- Informar y hacer participar activamente a los padres y acudientes del Plan de Prevención de Riesgos, adoptado por la comunidad escolar.



- Mantener al personal permanentemente actualizado en procedimientos para la correcta aplicación y utilización de las medidas que en cada sede educativa se definan como prioritarias para minimizar o evitar los riesgos y accidentes escolares.
- Organizar y realizar, conjuntamente, con los organismos responsables (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, etc.)
- la realización de los Simulacros de Operaciones De Evacuación y Seguridad Escolar: cuando estos hagan presencia en la localidad de La Angelita.
- Programar acciones de capacitación y perfeccionamiento para el personal de la comunidad estudiantil en materia de **PREVENCIÓN DE RIESGOS**.
- Evaluar los resultados de las acciones desarrolladas por los docentes y estudiantes en materia de Prevención de Riesgos.
- Informar, cuando sea necesario, de las acciones, resultados y conclusiones de los simulacros de evacuación, a los niveles que sean necesarios.
- Invitar al a la Institución Educativa Rural La Angelita a Padres y Acudientes, y a los organismos de Socorro (Bomberos, Cruz Roja, etc.), con la finalidad de “Identificar objetos, lugares y situaciones de riesgo para los estudiantes, profesores, y demás personal que llegare a ser vinculado por la Secretaría de Educación Departamental”. A partir del listado de estos “descubrimientos peligrosos” se prepara o se mejora el Plan de Prevención de Riesgos.

Artículo 3º

A los Profesores y Profesoras les corresponde:

- a) Conocer los principios básicos de Prevención de Accidentes Escolares.
- b) Velar por la salud e integridad física de los estudiantes a su cargo en cada una de las sedes y cuando se realicen actividades de integración.
- c) Participar en la práctica de los Planes de Emergencia y Evacuación.
- d) Cumplir y hacer cumplir las normas básicas de orden, higiene y seguridad del presente Reglamento, y del Plan De Prevención de Riesgos adoptado por el Establecimiento Educativo.
- e) Promover en forma permanente la participación de sus estudiantes en todas las actividades de prevención de riesgos, estudiar sus sugerencias y ponerlas en práctica cuando corresponda.
- f) Investigar en forma minuciosa todo accidente o factor de riesgo que pueda presentarse en la sede educativa, adoptando las medidas necesarias para evitarsu repetición.
- g) Adoptar las medidas necesarias destinadas a mantener en los recintos del Establecimiento Educativo los elementos deportivos, mobiliario y otros medios de trabajo en condiciones de buen funcionamiento y seguridad, eliminando toda condición insegura. Tener presente, además, el libre desplazamiento de los alumnos hacia las



zonas de seguridad.

- h) Evaluar las acciones desarrolladas en el plan de Prevención de Riesgos.
- i) Evaluar las acciones desarrolladas en el Plan de Prevención de Riesgos, informando de los resultados al Director y a los Padres de Familia, de los logros obtenidos.
- j) Prohibir cualquier juego o broma en las aulas especialmente cuando se desarrolle laboratorios biología, informática, etc. Tanto entre los estudiantes como con los elementos y sustancias utilizadas para las prácticas.
- k) No está permitido fumar dentro de las instalaciones educativas. E considera falta grave
- l) Elaborar junto con su comunidad local el Plan de Riesgos y presentarlo a la dirección.

Artículo 4º

A los estudiantes les corresponde cumplir las siguientes recomendaciones:

- 1) Acatar órdenes y recomendaciones impartidas por los Profesores
- 2) No utilizar anillos, aros, argollas, collares o cadenas, los cuales en cualquier momento pueden ser motivo de un accidente.
- 3) Evitar los juegos bruscos, reyertas y bromas que puedan ocasionar o contribuir a provocar accidentes.
- 4) No accionar o reparar equipos eléctricos, instalaciones eléctricas (cortacircuitos, breaker's), o equipos mecánicos, sin autorización del profesor encargado.
- 5) No botar restos de comidas, trapos, desechos, a los desagües o baños ni en cualquier otro lugar no destinado específicamente para ello.
- 6) Evitar subirse a techos, muros, etc.
- 7) No jugar en las escaleras, ni sobre las mesas o sillas.
- 8.) No colgarse o columpiarse en los arcos de las canchas de fútbol ni en los aros de Baloncesto.
- 9) Informar a los Profesores las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.
- 10) Participar en la práctica de los Planes de Emergencia y Evacuación.
- 11) Informar a la Profesora o Profesor respectivo cualquier accidente que le ocurra durante las horas de clases.



- 12) Mantener el salón de clases, laboratorios y patios en un buen estado de orden y limpieza.
- 13) Obedecer los avisos colocados en tableros, carteleras, patios, etc.
- 14) Mantener en buen servicio los avisos, afiches, instrucciones o reglamentos que tengan relación con la Prevención de Riesgos.
- 15) Evitar las bromas con los objetos utilizados en los laboratorios o practicas de proyecto productivo y deportes entre otros.
- 16) No fumar o encender fuegos dentro de las instalaciones educativas.
- 17) Permanecer en el Establecimiento Educativo después del horario normal de clases o biblioteca, sin autorización.
- 18) Evitar el porte de armas contundentes, punzantes o cortantes y demás (Su uso se considera falta gravísima)

CAPITULO II

NORMAS MINIMAS DE SEGURIDAD EN EDUCACION FISICA



Artículo 6º

La profesora o profesor de Educación Física diariamente, y al iniciar, su actividad docente debe adoptar lo siguiente:

- a) Revisar el área de desarrollo de la clase, los instrumentos deportivos a utilizar, preocupándose que:



- No haya trozos de vidrios
 - Banquetas y tarimas de madera en mal estado (astilladas)
 - Instalaciones eléctricas defectuosas
 - Pisos resbalosos o encharcados
- * Presencia de animales domésticos, reptiles u otros que signifiquen riesgo para los estudiantes.

Artículo 7º

La Profesora o Profesor durante el desarrollo de la de educación Física, debe adoptar lo siguiente:

- a) Prohibir a los estudiantes la utilización inadecuada de los elementos que se dispongan sin la autorización y vigilancia del Profesor.
- b) Revisar los elementos deportivos, eliminando los que estén en mal estado.
- c) Una vez finalizada las actividades deportivas, guardar todos los implementos, para evitar el uso incontrolado por parte de los estudiantes.
- d) Realizar los ejercicios gimnásticos y/o deportivos con la debida progresión, guardándolos a las diferencias individuales y a las condiciones de salud de cada estudiante.
- e) Evitar, en lo posible, que se realice actividad física o deportiva en sitios que tengan un tránsito vehicular tal que haga peligrar la integridad física de los estudiantes.

Artículo 8º

La Profesora o Profesor en clase de educación física por ningún motivo debe dejar solos a los estudiantes mientras no se termine la clase. No se deben realizar clases de educación física cuando las condiciones climáticas sean adversas y se estime la posible presentación de tormentas eléctricas.

CAPITULO III

NORMAS MINIMAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN APLICARSE EN LOS LABORATORIOS

Artículo 9º

El personal docente y estudiantes que usen y/o trabajen en el laboratorio deberán conocer y aplicar las siguientes normas de seguridad.

1. Conocer la “Tabla de manipulación de productos peligrosos”, la cual debe estar



a la vista de todos en el local del Laboratorio.

2. En lo posible utilizar un delantal de protección.

3. Respetar el Reglamento de Uso del área del Laboratorio, el cual debe estar a la vista de todos.

4. Nunca probar el sabor ni el olor de productos químicos, a menos que sea estrictamente necesario.

5. Si es necesario determinar el olor de un producto químico nunca colocarlo directamente bajo la nariz. Emplear algún método para percibir su aroma sin peligro.

6. Los estudiantes deberán respetar las instrucciones dadas por el Profesor antes de manipular reactivos o utilizar el instrumental del Laboratorio.

7. Evitar salpicaduras de ácidos. Limpiar inmediatamente con agua cualquier salpicadura que se produzca.

8. Cuando se caliente algún elemento en un tubo de ensayo, dirigir la boca del tubo hacia lugares donde no se encuentren personas.

9. No mantener tapado el tubo de ensayo cuando se caliente un líquido, la presión de los gases puede producir la explosión del tubo.

10. No someter los materiales de vidrios a cambios bruscos de temperatura.

11. Los elementos deben estar bien limpios antes de usarlos.

12. Antes de utilizar reactivos químicos leer detenidamente las instrucciones que aparecen en los envases.

13. Para sacar una solución de un frasco o recipiente, usar siempre la misma pipeta a fin de no contaminar otros productos químicos. No succionar el líquido con la boca.

14. Nunca agregar agua a un ácido, siempre añadir el ácido al agua, poco a poco.

15. El Extintor de incendio debe permanecer en un lugar de fácil acceso.

16. El Laboratorio debe disponer de un aviso con instrucciones para proceder en caso de intoxicaciones y los antídotos necesarios para actuar.

17. Los productos químicos no se deben tocar con las manos, especialmente aquellos como el fósforo, que además de su toxicidad puede producir quemaduras graves.

18. Disponer las soluciones y residuos en un sitio adecuado.



19. Los desechos sólidos deben depositarse en los sitios indicados para ello.
20. Mantener los lugares de trabajos limpios y ordenados mientras se trabaja y utilizar material estrictamente necesario.
21. Al terminar, asegurarse que las llaves de agua y del gas queden cerradas. El Laboratorio debe permanecer limpio y ordenado.
22. Todo tipo de elemento eléctrico no debe manejarse con las manos húmedas.
23. Los enchufes no deben tirarse del cordón.

CAPITULO IV

NORMAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL EXTERIOR DEL COLEGIO

Artículo 10º

Los estudiantes que transiten por las vías públicas con uniforme, ya sea para iniciar o para terminar su Jornada de Clases, deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, respecto a su seguridad personal:

1. No bromear, jugar o empujarse en las vías y caminos que conducen hacia las casas.
2. No permanecer en lugares de expendio de licores, cigarrillos, u otros de alto riesgo.
3. La permanencia de los estudiantes en los sitios antes mencionados será de exclusiva responsabilidad de los Padres o Acudientes quienes deberán velar diariamente por el cumplimiento de los horarios escolares de sus hijos.
4. Es deber de los padres conocer y constatar el horario de entrada y salida del establecimiento educativo. Al igual que de las actividades programadas por la Institución.

CAPITULO V ACUDIENTES

Artículo 11º

Corresponde a los Padres o Acudientes, en el marco de la prevención de riesgos de los estudiantes de la Institución Educativa Rural La Angelita, lo siguiente:

- a) Deberán conocer las Normas de Prevención de Riesgos que aplica el Establecimiento Educativo, recomendando a sus hijos el cumplimiento de ellas.



- b) Es responsabilidad de los Padres conocer el Reglamento Interno, el de Convivencia Escolar y el Reglamento de Prevención de Riesgos Escolares.
- c) Deberán preocuparse por conocer el estado de las instalaciones de cada una de las sedes que conforman la Institución Educativa Rural La Angelita y participar de las acciones que se orienten para mejorar la infraestructura.
- d) Preguntar y consultar al rector o persona encargada acerca del Plan de Prevención de Riesgos Escolares.
- e) Participar y apoyar las Jornadas de Prevención programadas por el establecimiento educativo.
- f) Cuidar de la salud de sus hijos o acudidos, llevándolos a control médico, e informar al establecimiento educativo de las sugerencias realizadas por los médicos, para tener especial atención en el desarrollo de las actividades físicas, recreativas, Deportivas y demás.
- g) Suministrar a sus hijos o acudidos de indumentaria o vestuario apropiado que los proteja de las lluvias, y demás inclemencias del clima.

CAPITULO VI

NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN APLICARSE EN LA I.E.R LA ANGELITA

ARTICULO 12

- La racional distribución de mobiliario en cada dependencia de cada una de las sedes educativas teniendo presente el libre desplazamiento de las personas en su interior.
- Las superficies de trabajo y recreación deben estar libres de elementos que alteren el normal desarrollo de las actividades y juegos.
- Toda la comunidad educativa (directivo, docentes, estudiantes y demás personal), deberán velar por informar y/o corregir las condiciones inseguras tales como: vidrios quebrados, muebles deteriorados, tazas de baño y lavamanos agrietados o rotos, puertas y ventanas en mal estado, interruptores y enchufes quebrados, alambres eléctricos sin aislación y cualquier otra situación que presente condiciones de inseguridad.
- Los servicios higiénicos y duchas deberán ser desinfectados periódicamente.
- Los lugares de preparación y manipulación de alimentos deberán reunir las condiciones sanitarias necesarias.
- Las personas encargadas de los alimentos (cocina y comedor) deben cumplir con las exigencias fijadas por el Ministerio de Salud para ejercer estas funciones.



- Los profesores recomendarán y cautelarán que los estudiantes no porten objetos o elementos que puedan provocar accidentes.
- Se prohíbe a todas las personas fumar dentro del colegio.
- Los profesores deben informar a padres y acudientes sobre las normas de higiene y seguridad que deben aplicar sus hijos dentro del colegio, con el fin de evitar accidentes.
 - Los profesores instruirán a sus estudiantes sobre el cuidado y mantención del mobiliario, instalaciones y diversos elementos y dependencias del establecimiento, formando conciencia que está al servicio de la comunidad y es responsabilidad de todos su cuidado y mejoramiento
 - La Institución Educativa Rural La Angelita debe obligatoriamente contar con un Botiquín de primeros auxilios, provisto de los elementos mínimos necesarios para cumplir su función.
 - Cada profesor debe verificar y responsabilizarse de la revisión y buen estado de las dependencias, materiales y elementos que utilizará para el trabajo con sus estudiantes, al igual que la verificación al final de la clase y devolución en buenas condiciones de los elementos utilizados, a las personas o lugares que corresponda, de acuerdo a lo determinado por el establecimiento educativo en su manual de procedimientos.
 - Colocación en lugares estratégicos de listado telefónico con números de emergencias.
 - Señales gráficas que colaboren con la evacuación en caso de necesidad.
 - El colegio deberá contar con la cantidad y tipo de extintores necesarios de acuerdo a las normas vigentes.
 - Se deberá mantener separadas y rotuladas los elementos tóxicos, inflamables o contaminantes.
 - Se debe procurar el cerramiento de las sedes educativas, de tal forma que se evite:
 - a. La entrada de extraños sin la debida autorización-
 - b. La entrada de animales que puedan causar accidentes a los estudiantes.
 - c. La salida de los estudiantes durante la jornada escolar sin la debida autorización.



CAPÍTULO 8

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y/O TRANSMISIÓN DEL COVID 19

ARTICULO 13

Un documento construido técnicamente para tal fin a modo de Establecer las acciones institucionales que la Comunidad Educativa de la I.E.R La Angelita practicará cotidianamente sin el menor descuido en el firme propósito de minimizar el riesgo de contagio por SARS-COV 2 COVID 19. Pero además se indica la ruta para atender un caso sospechoso y un contagio. Y estará vigente mientras la OMS, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Protección Social y demás organismos del gobierno nacional así lo determinen.

ARTICULO 14 VIGENCIA

El presente Documento “REGLAMENTO INTERNO DE PREVENCION DE RIESGOS Y SEGURIDADESCOLAR” de la Institución Educativa Rural La Angelita rige a partir del 04 de abril de 2022, adoptado mediante acta 01 - 2022 de Consejo Directivo

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE